



C I R C U L A R DEAJC17-22

Fecha: miércoles, 22 de Marzo de 2017

Para: DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACION JUDICIAL, JEFES DE OFICINAS JUDICIALES, MAGISTRADOS Y JUECES DE LA REPUBLICA

De: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Asunto: *“Reiteración procedimiento vigente para la Prescripción de Depósitos Judiciales Ley 1743 de 2014 y Decreto Reglamentario 272 de 2015.”*

Atento saludo. Con el fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado mediante la Ley 1743 de 2014, reglamentado con el Decreto 272 del 25 de febrero de 2015, se expidió el Acuerdo PSAA15-10302, el cual fija el procedimiento para la Prescripción de los Depósitos Judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se les solicita amablemente, tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los informes que daban cumplimiento al Acuerdo 1115 de febrero 28 de 2001, no se deben continuar elaborando ni enviando a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.
2. Ningún Despacho Judicial, debe prescribir Títulos Judiciales a través del Portal Web, toda vez que el procedimiento establecido para tal fin, es el mencionado en el Acuerdo PSAA15-10302.
3. Los Despachos Judiciales que hayan realizado prescripción de Depósitos Judiciales a través del Portal Web, durante los meses de abril a diciembre de 2016 o a la fecha, deben enviar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo ubicada en la Calle 72 No.7-96 piso 6, la Información de dichas prescripciones, en un CD en Excel, para incluirlos en la publicación de que trata el artículo 5 numeral 3 del Decreto Reglamentario 0272 de 2015, la cual se encuentra en proceso de ejecución. Es de resaltar que el inventario de Títulos a prescribir deberá cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 272 de 2015 y el artículo 2 del Acuerdo PSAA15-10302. Así mismo, al archivo de Excel que contiene la relación de Títulos prescritos en el portal web se le debe adicionar una

columna que contenga la fecha en que se realizó la prescripción de cada Depósito Judicial y se le colocará como título “TÍTULOS PRESCRITOS VIA PORTAL WEB”

4. El Banco Agrario de Colombia se encuentra consolidando la información, para remitirla a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en archivo Excel con los Depósitos Judiciales en concordancia con La ley 1743 de 2014, el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302, para dar curso a la segunda publicación. Una vez se reciba dicho archivo, se procederá a enviarlo a las Direcciones seccionales, para la correspondiente validación con su respectivo cronograma de ejecución y respuesta.

A los Señores, DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, JEFES DE OFICINAS JUDICIALES, MAGISTRADOS Y JUECES DE LA REPÚBLICA, se les solicita comedidamente, dar estricto cumplimiento a las fechas que se indiquen en el cronograma que se les enviará por correo, para el envío a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo ubicada en la Calle 72 No.7-96 piso 6, la consolidación de los Depósitos Judiciales que ordenarán prescribir.

Agradezco su colaboración y apoyo al cumplimiento de la presente circular.

Cordialmente,

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

Elaboró: Fanny Esperanza Durán Buriticá – Asistente Administrativo
Revisó: Nohora Linda Angulo García – Directora División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo
Aprobó: Elkin Gustavo Correa León – Director Unidad de Presupuesto.